## JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

| ***INFORMACION GENERAL*** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | Contrato de Aporte |
| **NUMERO** | 44003872024 |
| **OBJETO** | IMPLEMENTAR PROPUESTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES WAYUÚ UBICADOS EN LOS CUATRO (4) MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR LA CORTE CONSTITUCIONAL EN LA SENTENCIA T-302 DEL 2017, CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE CUIDADO COMUNITARIO EN ARAS DE LA PERVIVENCIA CULTURAL. FASE 3 CZ MANAURE 101 |
| **CONTRATISTA** | ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU DEL SECTOR DE LA SABANA NAKUAIPA TALAULAYU. |
| **SUPERVISOR** | AIDA DE LOS REYES PAZ CANTILLO |
| **VALOR INICIAL** | DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($271.862.309,62) |
| **PLAZO INICIAL** | 15 de octubre de 2024 |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 05 de mayoo del 2024 |
| **FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO** | 16 de mayo 2024 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 15 de octubre de 2024 |
| **CDP** | 66324 de fecha 2024-04-19 |
| **RP** | 122424 de fecha 2024-05-10 |
| **MODIFICACIONES REALIZADAS** | |
| **LIBERACIONES** | No aplica |
| **ADICIONES** | No aplica |
| **PRORROGAS** | No aplica |
| **SUSPENSIÓNES** | No aplica |
| **VALOR TOTAL** | No aplica |
| **PLAZO FINAL** | No aplica |
| **OTRAS** | No aplica |

PÚBLICA

| **MODIFICACIONES** | |
|---|---|

| ***INFORMACION DE LA SOLICITUD*** | |
|---|---|
| **TIPO DE MODIFICACION** | ADICIÓN Y PRORROGA |
| **VALOR ADICIONAR** | Adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($135.468.861)** discriminado de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($132.812.609).** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,<br><br>2. La suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.656.252)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona. |
| **CDP** | 66324 de fecha 2024-04-19 |
| **FORMA DE PAGO** | Modificar la **cláusula 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: **cláusula 3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**<br><br>**1.Primer desembolso (13,348%)**<br>**2.Segundo desembolso (13,348%)**<br>**3. Tercer desembolso (20,024%)**<br>**4. Cuarto desembolso (22%)**<br>**5. Quinto desembolso (31,280%)** |
| **PRÓRROGA** | Hasta el 15 de diciembre del 2024 |
| **SUSPENSIÓN** | No Aplica |
| **LIBERACIÓN** | No Aplica |
| **OTRA MODIFICACIÓN** | Modificar la **Cláusula 2.** Plazo de Ejecución de contrato de aporte 44003872024, quedando el mismo de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.<br><br>Modificar la cláusula **3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente manera: cláusula **3 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** Para todos los efectos legales el valor total del |




Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | contrato será por la suma de: **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($407.331.170,62).** discriminados de la siguiente manera:<br><br>1. La suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. ($399.344.285,1)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,<br><br>2. La suma de como **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (7.986.885.52)** aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona y de conformidad con lo indicado en su propuesta.<br><br>Los recursos aportados por el ICBF tendrán el siguiente plan de desembolsos previa entrega de los productos definidos para cada uno junto con la aprobación por parte del supervisor:<br><br>**1.Primer desembolso (13,348%):** 1. Registrar el 100% en la plataforma, las gestantes, niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia que sean parte de una familia participante, además clasificar la información de niños y niñas de infancia y adolescencia. Si y solo si pueden ser parte familias que tengas niños o niñas de primera infancia o gestantes. 2. Se debe registrar 100% las unidades de atención habilitada, con el reporte del nombre de la comunidad y sus datos de georreferenciación y demás variables de ubicación, con datos de calidad. Unidad que no se encuentre con información de calidad, no podrá ejecutar recursos o ser reconocidos. 3. Acta e informe detallado de la mesa de trabajo en la que se definieron las coberturas entre el supervisor y el contratista, así como los valores correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el contrato. Esta mesa deberá realizarse a mas tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato. 4. Presentar la propuesta técnica y operativa, que cumpla con las condiciones de la actual guía “GUÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA”, así como la propuesta presupuestal, que deberá ser avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor, antes del inicio de la operación. 5. Propuesta técnica de operación, según la actual. guía Esta debe tener un Plan de trabajo y su cronograma, durante el tiempo previsto en el contrato. 6. Talento humano relacionado, avalado por la supervisión para ser contratado, cumpliendo con lo contemplado para la ejecución del contrato, |

PÚBLICA

| | |
|---|---|
| | mencionando su nombre completo y número de identificación, perfil y registrado en la plataforma el 100%. 7. Vinculación de póliza de los participantes por familia, en la ranchería que hace parte de la Unidad de atención. 8. Reporte de dotación no fungible comprada, debe cumplir con las condiciones de inventarios de ICBF. 9. Reporte de Bienestarina solicitada en cada unidad de atención con bodegaje certificado. **2. Segundo desembolso (13,348%):** 1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. 2. Registro fotográfico digital georreferenciado en el hogar de todas y cada una de las familias participantes, el registro fotográfico debe permitir evidenciar claramente los integrantes de la familia, y debe hacer parte de una carpeta que contenga los documentos de identidad de cada uno de sus integrantes de forma consistente con la información reportada en los formatos definidos por el ICBF para los productos del primer desembolso. 3. Informe de ejecución financiero correspondiente al primer desembolso, con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, el cual deberá venir firmado por el contador o revisor fiscal. 4. Primera valoración de signos visibles de desnutrición o alertas de gestantes y niñas y niños de primera infancia, y caracterización del estado de salud de los participantes. 5. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo. 6. Actualización del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente. 7. Registro fotográfico y demás evidencias requeridas por el comité técnico operativo de las unidades de servicio, de acuerdo con lo aprobado en la fase de alistamiento. 8. Registrar el 100% en la plataforma, las gestantes, niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia que sean parte de una familia participante, además clasificar la información de niños y niñas de infancia y adolescencia. Si y solo si pueden ser parte familias que tengas niños o niñas de primera infancia o gestantes. 9. Cargue de indicadores de impacto de la propuesta: desnutrición tasa cero (0), niñas y niños de primera infancia 100% con seguridad alimentaria, todos los participantes en los encuentros grupales, hogar y comunitarios. 10. Evidenciar la entrega de la alimentación bajo los criterios definidos en el comité técnico operativo, acompañada del acta de comité de veeduría ciudadana junto con la autoridad de la ranchería. 11. Vinculación de póliza de los participantes por familia, en la ranchería que hace parte de la Unidad de atención. 12. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización. **Tercer desembolso (20,024%)** 1. Planilla de pago del 100% del talento humano |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. 2. Informe de ejecución financiera de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor, con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, el cual deberá venir firmado por el contador o revisor fiscal. 3. Evidencia de la valoración de signos visibles de desnutrición y caracterización del estado de salud de los participantes, con los soportes de activación de ruta y análisis respectivo de tiempos de respuesta y gestión de casos especiales por la nutricionista, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato. 4. Informe de avance en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo. 5. Actualización del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente. 6. Cargue actualizado al 100% de las familias participantes, en el tiempo previsto, adicional de esta fecha no se validará. Los participantes que son prioridad para la atención son aquellas familias con gestantes, niños y niñas de primera infancia. En el cargue, se debe adicionar información de niños y niñas de infancia y adolescencia. Si y solo si pueden ser parte familias que tengan niños o niñas de primera infancia o gestantes. 7. Cargue de indicadores de impacto de la propuesta: desnutrición tasa cero (0), niñas y niños de primera infancia 100% con seguridad alimentaria, todos los participantes en los encuentros grupales, hogar y comunitarios. 8. Evidenciar la entrega de la alimentación bajo los criterios definidos por el comité técnico operativo, acompañada del acta de comité de veeduría ciudadana junto con la autoridad de la ranchería. 9. Vinculación de póliza de los participantes por familia, en la ranchería que hace parte de la Unidad de atención. 10. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización. 4. **Cuarto desembolso (22%)** 1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. 2. Informe final financiero de ejecución del alistamiento 100%, con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF. 3. Evidencia de la valoración de signos visibles de desnutrición y caracterización del estado de salud de los participantes, con los soportes de activación de ruta y análisis respectivo de tiempos de respuesta y gestión de casos especiales por la nutricionista, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato 4. Informe final en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo. 5. Cargue final actualizado del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente. 6. Informe final de ejecución financiera. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. 7. Cargue final actualizada al 100% de las familias participantes, en el tiempo previsto, adicional de esta fecha no se validará. Los participantes que son prioridad para la atención son aquellas familias con gestantes, niños y niñas de primera infancia. En el cargue, se debe adicionar información de niños y niñas de infancia y adolescencia. Si y solo si pueden ser parte familias que tengas niños o niñas de primera infancia o gestantes. 8. Cargue de indicadores de impacto final de la propuesta: desnutrición tasa cero (0), niñas y niños de primera infancia 100% con seguridad alimentaria, todos los participantes en los encuentros grupales, hogar y comunitarios. 9. Evidenciar la entrega de la alimentación bajo los criterios definidos por el comité técnico operativo, acompañada del acta de comité de veeduría ciudadana junto con la autoridad de la ranchería. 10. Vinculación de póliza del último mes, de los participantes por familia, en la ranchería que hace parte de la Unidad de atención. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización. **5. Quinto desembolso (31,280%):** 1. Planilla de pago del 100% del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. 2. Informe final financiero de ejecución del alistamiento 100%, con los soportes necesarios para que el gasto se legalice, debe venir firmado por el contador o revisor fiscal, en físico con las condiciones de gestión documental del ICBF. 3. Evidencia de la valoración de signos visibles de desnutrición y caracterización del estado de salud de los participantes, con los soportes de activación de ruta y análisis respectivo de tiempos de respuesta y gestión de casos especiales por la nutricionista, de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del contrato 4. Informe final en la ejecución de la propuesta técnica de atención propia, para las familias, gestantes, niñas y niños de primera infancia, infancia y adolescentes; Encuentros realizados por participantes en ficha individual de participantes y cargue de encuentros en aplicativo. 5. Cargue final actualizado del talento humano relacionado, avalado por la supervisión contemplado para la ejecución del contrato, mencionando su nombre completo y número de identificación, en la plataforma el 100%, en los tiempos previstos. Los rangos de tiempo para cargue es limitado y no podrá ajustarse posteriormente. 6. Informe final de ejecución financiera. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los |

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | instrumentos que entregue para ello el ICBF. 7. Cargue final actualizada al 100% de las familias participantes, en el tiempo previsto, adicional de esta fecha no se validará. Los participantes que son prioridad para la atención son aquellas familias con gestantes, niños y niñas de primera infancia. En el cargue, se debe adicionar información de niños y niñas de infancia y adolescencia. Si y solo si pueden ser parte familias que tengas niños o niñas de primera infancia o gestantes. 8. Cargue de indicadores de impacto final de la propuesta: desnutrición tasa cero (0), niñas y niños de primera infancia 100% con seguridad alimentaria, todos los participantes en los encuentros grupales, hogar y comunitarios. 9. Evidenciar la entrega de la alimentación bajo los criterios definidos por el comité técnico operativo, acompañada del acta de comité de veeduría ciudadana junto con la autoridad de la ranchería. 10. Vinculación de póliza del último mes, de los participantes por familia, en la ranchería que hace parte de la Unidad de atención. Informe de ejecución de encuentros por participante con el registro adecuado para el reporte y acta de las autoridades de las comunidades certificando su realización. |

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON**

Siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección de contratación y Dirección de Primera Infancia mediante memorando No 20241600000047293 del 22 de abril de 2024 con el asunto: “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórroga de los contratos de aporte y convenios para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira.

Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte para la atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayuú ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural, derivados de la invitación pública CV-PC-005-2023SEN de la Regional La Guajira. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que garantiza la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, asignación presupuestal incorporada al ICBF mediante la Resolución 001 del 01 de enero de 2024 del ICBF, y de acuerdo con los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2024, salario mínimo legal vigente e IPC 2023, debidamente actualizados en los lineamientos de programación”.

En consecuencia, se hace necesario adicionar la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($135.468.861)** discriminado de la siguiente manera:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. La suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($132.812.609).** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

2. a suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.656.252)** como aporte de contrapartida aportada por el contratista del dos (2%) del valor del aporte del ICBF, el cual se discrimina por cada zona.

Así mismo, en el numeral 1.4 del memorando No 20241600000047293 del 22 de abril de 2024, establece que: Si después de aplicar lo establecido en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del presente memorando, sin que de la suma de los mismos se supere el 50% del valor inicial de cada contrato expresado en salarios mínimos mensuales vigentes, y garantizando la financiación de las obligaciones pactadas en el plazo inicialmente establecido, se deben prorrogar los contratos hasta por el tiempo que se pueda soportar desde la perspectiva presupuestal, esto conforme al cálculo de los costos mensuales por unidades de atención.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar el plazo de ejecución del presente contrato, estipulando como fecha de terminación el **15 diciembre de 2024,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Por otro lado, se hace necesario ajustar le tiempo de terminación del contrato en sentido que en la plataforma del secop ii por error involuntario quedo terminación del contrato 44003782024 el día 15 de octubre del 2024 hasta las 12:00 am y contractualmente es hasta el 15 de octubre del 20024 las 23:59 pm.

Para finalizar, es importante advertir que, según lo establecido en la Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (V3), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 4.9.3), donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas y liberación a los contratos de aporte, así como lo contenido en el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales (V3), desde la supervisión del contrato posterior a adelantar el análisis respectivo, se emite el precitado concepto de viabilidad, por los distintos conceptos de modificación del presente contrato de aporte.

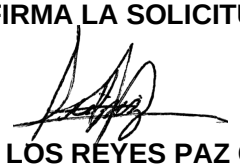
| | |
|---|---|
| **ANEXOS** | ➢ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). O certificación del Ministerio del Interior.<br>➢ Certificado de antecedentes fiscales EAS.<br>➢ Certificado de antecedente disciplinarios EAS.<br>➢ RUT<br>➢ CEDULA<br>➢ Certificación paz y salvo parafiscales<br>➢ Certificado de antecedente disciplinarios Representante Legal. |



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | |
|---|---|
| | ➢ Certificado de antecedente fiscales Representante Legal.<br>➢ Certificado de antecedente judicial Representante Legal.<br>➢ Certificado de antecedente RNMC Representante Legal T.<br>➢ Certificado REDAM |

**FIRMA LA SOLICITUD**



**AIDA DE LOS REYES PAZ CANTILLO**
**SUPERVISORA DE CONTRATO CENTRO ZONAL NO.4 MANAURE**

**Proyecto:** Liliana Patricia Royet Beleño – Enlace jurídico del Centro Zona Manaure

PÚBLICA



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012